

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° *990*-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *16* de diciembre de 2014

Visto; la Resolución Ministerial N° 664-2014/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezca en el presente Reglamento;

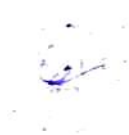
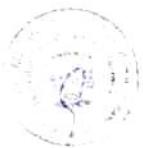
Que, siendo política de la Dirección General desconcentrar la gestión administrativa de la entidad, es necesario designar a los funcionarios que se encargaran de autorizar, designar, disponer y resolver los diferentes actos administrativos que conllevan las contrataciones del Estado; a fin de darles celeridad, economía y eficacia dentro del marco de los principios y normas que las rigen;

Que, es necesario establecer la dependencia responsable de realizar las actividades relativas a la gestión de abastecimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y su modificatoria,

Que, en atención al documento del Visto, se designa al Licenciado en Administración de Negocios Jhonny Walter Baldeón Vásquez, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud; por lo que, es necesario mediante acto resolutivo delegar al nuevo funcionaria designado;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA-Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;



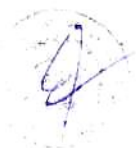
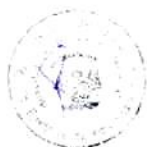
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar a partir del 02 de enero de 2015, al Licenciado en Administración de Negocios Jhonny Walter Baldeón Vásquez, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud para el año 2015, las facultades que, en materia de contratación pública, se detallan a continuación:

- a) Aprobar expedientes de contratación de las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.
- b) Designar a los Comités Especiales y/o Comité Especial Permanente de los procesos de selección referidos a la de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 27º y 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, respectivamente.
- c) Aprobar Bases de los procesos de selección referidos a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.
- d) Autorizar el otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que excedan el valor referencial hasta el límite de diez por ciento (10%), conforme a lo dispuesto en el artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.
- e) Disponer la ampliación del plazo de los contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, de los procesos de selección de Adjudicación Directa, Licitación Pública y Concurso Público.

Artículo 2º.- Delegar a partir del 02 de enero de 2015 a la C.P.C. Elisa Janet Rivera Del Río como Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera para el año 2015, las facultades que, en materia de contratación pública, se detallan a continuación:

- a) Aprobar expedientes de contratación de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- b) Cancelar los procesos de selección referidos a Adjudicaciones de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- c) Aprobar las contrataciones complementarias, según lo señalado en el artículo 182º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- d) Emitir las constancias de prestación de acuerdo a las disposiciones señaladas en el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- e) Resolver los contratos, conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 167º, 168º y



169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

- f) Proponer a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales de los procesos de selección referidos a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía.
- g) Aplicar las penalidades a los contratantes, de conformidad al artículo 165º y 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- h) Disponer la ampliación del plazo de los contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, de los procesos de selección de Menor Cuantía.

Artículo 3º.- Establecer que la Oficina Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración es la dependencia encargada de las contrataciones, así como de las Adjudicaciones de Menor Cuantía que se efectúen en el Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 4º.- Precisar que la Jefa de la Oficina de Logística es la funcionaria competente para citar a los postores para la respectiva suscripción de contrato, suscribir los contratos, así como requerir el cumplimiento de las obligaciones de las mismas del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 5º Deróguese todo dispositivo interno que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

CAEL/MYRV.
Distribución:
C.c. Oficina Ejec. de Adm.
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesados.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17899 RNE 8270